MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Modalidad de Selección Contratación Directa No. 08-CD-CENACVILLAVICENCIO-2026

COMPETENTE CONTRACTUAL	**Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC, REGIONAL VILLAVICENCIO Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022. Posesionado mediante acta de Posesión Personal Militar No. 067 de fecha 26 de julio de 2025.
GERENTE DEL PROYECTO	**Subteniente LEONARDO LARA CASTAÑEDA** C.C No. 1.052.416.655 expedida en Duitama – Boyacá. Cargo: TESORERO de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 00000264 de fecha 15 de enero de 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Mayor NELSON LEONARDO PARADA PRIETO** C.C No. 1.057.581.205 expedida en Sogamoso – Boyacá. Cargo: Jefe de Contratos CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 00000264 de fecha 15 de enero de 2026.
COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SV. ARANA PEREAÑEZ CESAR** C.C No. 1.128.446.351 expedida en Medellín – Antioquia. Cargo: JEFE DE PLANES de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Comité Técnico Estructurador. **MY. ANA ACEVEDO CHAPARRO** C.C No. 46.383.929 expedida en Sogamoso – Boyacá. Cargo: CONTADORA de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Comité Económico Estructurador. **MY. LIZA BRIGITTE BERMEO MONTERO** C.C No. 1.075.598.475 Cargo: COORDINADORA JURÍDICA BR7 y/o quien haga sus veces. Comité Jurídico Estructurador. Mediante Resolución de Nombramiento No. 00000264 de fecha 15 de enero de 2026.
COMITÉ EVALUADOR	**CP. REMOLINA TUMAY ESTEBAN JAIR** C.C No. 1.004.913.256 expedida en Barbosa – Santander. Cargo: SUBOFICIAL FACTURADOR PARTIDAS ESPECIALES de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Comité Técnico Evaluador. **PD2. YENNY VIVIANA TORRES ARDILA** C.C No. 40.328.175 expedida en Villavicencio – Meta. Cargo: CONTADORA INVENTARIOS de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Comité Económico Evaluador. **SS. GUSTAVO GOMEZ BELTRAN** C.C No. 1.013.606.469 expedida en Bogotá DC.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

	Cargo: SUBOFICIAL COORDINADOR JURÍDICO de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces. Comité Jurídico Evaluador. Mediante Resolución de Nombramiento No. 00000264 de fecha 15 de enero de 2026.
CDP	No. 1426 Fecha expedición: 08 de enero de 2026. Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO Dependencia 027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO, JURÍDICOS Y CONTABILIDAD. Fuente NACIÓN Recurso. 10 Valor $43.291.500.00
DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO – CENACVILLAVICENCIO
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO, centraliza y administra los recursos de diferentes Unidades y por lo tanto requiere contar con un profesional para llevar a cabo el observador presupuestal, que efectué el seguimiento a los procesos estadísticos y contables y elaboré los respectivos informes periódicos, de igual forma brindar asesoría en Sistemas Integrados el acompañamiento durante las revistas, inspecciones y requerimientos realizadas por el Comando Superior y entes de control. Así como la colaboración en control interno de la Entidad y el sistema integrado de gestión. Es de anotar que la CENAC VILLAVICIENCIO, en su planta de personal civil y militar no cuenta con personal idóneo o con experiencia que pueda llevar a cabo el observatorio presupuestal y los sistemas integrados de gestión, motivo por el cual requiere y tiene la necesidad de contratar a un profesional que realice el respectivo seguimiento a estos procesos en aras de llevar el control de las adquisiciones y los recursos de los procesos de contratación. Con base en lo anterior se da inicio al respectivo proceso contractual en aras de suplir la necesidad expresada con anterioridad. **Parágrafo Primero:** En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: ***"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*** En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>Que de conformidad con La circular No. 2025318040737553 de fecha 02 de enero de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejercito Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:
<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><th>TÍTULO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>POSGRADO</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>INGENIERO INDUSTRIAL</td><td>0 – 12 MESES</td><td>N/A</td><td>UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE $2'061.500,00 Y DIEZ PAGOS PARCIALES POR VALOR DE $4'123.000,00: TOTAL DEL VALOR CONTRATO 43'291.500,00</td></tr>
</table>
Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligaciones Especificas.
1. Implementar Sistema Gestión de la Calidad SGC en la Cenac Regional Villavicencio.
2. Sensibilizar y capacitar al personal del Cenac de Regional Villavicencio en el Sistema Gestión de la Calidad SGC
3. Efectuar coordinaciones con personal encargado de certificación de calidad del Cenac Regional Villavicencio y de los entes externos
4. Levantar y actualizar las listas de verificación y formatos de sistema de gestión de calidad en cada uno de los procesos y procedimientos de la unidad
5. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual y otros en apoyo a la Cenac Regional Villavicencio.
6. Ejecutar el objeto contractual en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
7. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantener los procesos necesarios para el sistema de gestión de calidad al interior de la CENAC
8. Apoyar los procesos de Auditorías internas y externas como enlace de CENAC, por entes externos e internos de la institución.
9. Informar cualquier novedad o anomalía presente dentro de los procesos evidenciados dentro del proceso de consolidación.

Obligaciones Generales.</td></tr>
</table>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

	1. Asesorar a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en temas relacionados con el Sistema Gestión de la Calidad SGC. 2. Implementar Sistema Gestión de la Calidad SGC en la Cenac Regional Villavicencio. 3. Elaborar y presentar informes de auditorías de certificación de las diversas normas del Sistema de Gestión de la Calidad – SGC y Sistema Integrado de Gestión que se requieran en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y demás certificaciones afines de control interno ordenadas por el comando superior. 4. Sensibilizar y capacitar al personal del Cenac de Regional Villavicencio en el Sistema Gestión de la Calidad SGC. 5. Efectuar coordinaciones con personal encargado de certificación de calidad del Cenac Regional Villavicencio y de los entes externos. 6. Asesorar, controlar y hacer seguimiento al informe del plan de acción, mapa de riesgos, y listados maestros del Cenac Regional Villavicencio. 7. Levantar y actualizar las listas de verificación y formatos de sistema de gestión de calidad en cada uno de los procesos y procedimientos de la unidad 8. Llevar el seguimiento a los cuadros de mando e indicadores internos que se establezcan para la vigencia. 9. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual y otros en apoyo a la CENAC Regional Villavicencio. 10. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato. 11. Asistir de forma presencial a las reuniones programadas por la Cenac para el seguimiento, control y tomas de decisiones (tres veces a la semana). 12. Organizar, foliar, y entregar debidamente las carpetas según ley de archivo. 13. Cumplir con las metas establecidas en las reuniones semanales. 14. Velar por la seguridad y ser responsable con las plataformas digitales puestas a su servicio con el fin de hacer un buen uso de su servicio. 15. Cumplir con demás obligaciones que sean ordenadas por la Dirección de la CENAC, las cuales serán informadas y publicadas por medio de la orden del día de la Unidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

	El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. **Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:** RIESGO 1. Clase I, de Riesgo **Mínimo.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa.** **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 *Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* DECRETO 1082 DE 2015 ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

<table>
<tr><td></td><td>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>En atención a la autorización emitida por el Comando de Personal del Ejercito Nacional mediante la circular No. 2026318040737553 de fecha 02 de enero del 2026, se autoriza la contratación del presente Prestador de servicios por un tiempo establecido de 10.5 meses, el cual corresponde al presupuesto que se relaciona a continuación, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$43.291.500.00</td><td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo establecido en el Plan No.00033831 del 04 de noviembre de 2025, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 3. Letra a., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
ADENDA No. 001 de fecha 27 de diciembre de 2025 al PLAN 00033831 DE FECHA 04 NOVIEMBRE DEL 2025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>4,76%</td><td>$ 2'061.500,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9,52%</td><td>$ 4'123.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100%</td><td>$ 43.291.500,00</td></tr>
</table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b) Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c) Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
d) Cuenta de cobro y/o su equivalente</td></tr>
</table>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

	e) Una vez se realice el último pago debe a llegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: **Riesgos asumidos por el contratista:** (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **Riesgos asumidos por la entidad contratante:** (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía:** 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

[1]Álvaro Dario Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

℄	**Suficiencia de la garantía:** 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución de contrato será en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicado en la Calle 5 A No. 17 MANZANA 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA, en Villavicencio - Meta. **NOTA:** Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO,** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025.** ITEM No. 1 APLICA ____ / NO APLICA **X** /
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000264 de fecha 15 enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:

N	PERFIL	PROFESIÓN	DEPENDENCIA	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
1	PROFESIONAL H	INGENIERO INDUSTRIAL	CONTRATOS	HERNÁN CORTES SEGURA C.C 17 390 619

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA **X**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA **X** El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** ☐ **NO. X** 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). **SI** ☐ **NO X** 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO X**

ST. LEONARDO LARA CASTAÑEDA
Gerente de Proyecto

MY. LIZA BRIGITTE BERMEO MONTERO
Comité Jurídico Estructurador.

MY. ANA ACEVEDO CHAPARRO
Comité Económico Estructurador.

SV. ARANA PEREÑEZ CESAR
Comité Técnico Estructurador.